

Expte: 2023/SAT/064

Con fecha 26-12-2023 la Consejera de Salud y Políticas Sociales ha dictado la resolución cuyo texto se transcribe a continuación.

RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes y el informe de la Comisión de Evaluación sobre subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF, para el año 2023, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución 16/2023 de 29 de septiembre de 2023, (BOR nº 201, de 4 de octubre de 2023), modificada por Resolución 25/2023, de 15 de diciembre de 2023 (BOR nº 251, de 19 de diciembre de 2023) se convoca la concesión de subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas para 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 6/2017, de 27 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de dichas subvenciones (BOR nº 114, de 2 de octubre).

2.- Instruidos los expedientes en la forma regulada en el artículo 8 de la citada Orden de bases y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11, la Comisión de Evaluación, en su reunión de fecha 15-12-2023 (Acta nº 1/2023), ha efectuado el correspondiente informe de evaluación, el cual ha sido elevado a esta Dirección General para la elaboración de la propuesta de resolución.

En dicho informe, la Comisión ha concretado el resultado de la valoración realizada, con expresión de la relación de solicitantes a los que se propone la concesión o denegación de la subvención, así como la cuantía máxima de la subvención, especificando la evaluación realizada conforme a los criterios de valoración establecidos.

3.- Con fecha 19-12-2023, la Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad ha efectuado la correspondiente propuesta de resolución, la cual ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Consejera de Salud y Políticas Sociales, es el órgano competente para resolver el presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden 6/2017, de 27 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a programas de interés general dirigida a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

SEGUNDO.- Las entidades solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de bases para ser beneficiarias de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
2023/SAT/064	Traslado	Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Co	2023/1104781	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefe de Servicio de Prestaciones Sociales				
2				

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Orden de bases, el centro gestor ha comprobado que las entidades para las que se propone la concesión de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- El artículo 10 de la Orden de bases establece los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones. En aplicación de los mismos, la Comisión ha efectuado su informe de evaluación.

En la valoración de las solicitudes se han tenido únicamente en cuenta las memorias presentadas por las entidades, las cuales han sido valoradas y cuantificadas con arreglo a criterios objetivos, medibles y verificables. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden de bases, la propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva.

CUARTO.- El artículo 13.5 de la Orden de bases establece que el pago de la subvención se efectuará en un único plazo, tras su concesión, mediante transferencia bancaria, no requiriéndose la constitución de garantía de conformidad con el artículo 21.2 f) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

QUINTO.- La justificación de la cuantía subvencionada se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de bases.

Por todo lo cual, la Consejera de Salud y Políticas Sociales,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a las Entidades que se detallan en el Anexo I las subvenciones que se indican para Programas y en el Anexo II las subvenciones que se indican para Inversiones y denegar a las Entidades relacionadas en el Anexo III las subvenciones consignadas para Programas y en el Anexo IV las subvenciones consignadas para Inversiones, por las causas que en los mismos se detallan.

SEGUNDO.- La eficacia queda condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Orden de bases.

TERCERO.- Reconocer la existencia de la obligación y proponer que la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno abone a las entidades la cuantía que se detalla en el Anexo I y Anexo II.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1.a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (BOE 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
2023/SAT/064	Traslado	Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Co	2023/1104781
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Servicio de Prestaciones Sociales			
2			

Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con los artículos 123.1 y 124.1 de la 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto (artículo 123.2 de la Ley citada).

Logroño, 26-12-2023. María Martín Díez de Baldeón. Consejera de Salud y Políticas Sociales.

Expte: 2023/SAT/064- G26066019 ASOC RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ARDEM) - SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO II: Inversiones concedidas.

INVERSIONES	CUANTÍA SUBVENCIÓN	ANTICIPO 100%
PINTURA DE LA VIVIENDA ESPECIALIZADA DE ARDEM	3.557,40	3.557,40
RENOVACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA VIVIENDA ESPECIALIZADA DE ARDEM	5.929,00	5.929,00
	9.486,40	

Lo que comunico a Vd. A los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
2023/SAT/064	Traslado	Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Co	2023/1104781
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Servicio de Prestaciones Sociales			
2			